

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaracion de Pertenencia Rad. 110014003053202200086200

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve

1.- Designar como curador ad - litem de los señores Otilia Castro Alvarado, Alfonso Castro Alvarado, Alberto Castro Alvarado, Leonor Castro Alvarado, Israel Castro Alvarado, Héctor Castro Alvarado, Pompilio Castro Alvarado, en calidad de hijos del señor Justo Enrique Castro Campos (q.e.p.d.) y demás personas determinadas e indeterminadas, al Abogado JAVIER MUÑOZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.560.103 y Tarjeta Profesional No. 107323 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202100798) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico abogadoconsul2@yahoo.es, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, Secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, **verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.**

2.- Teniendo en cuenta la nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos (ítem 22), por secretaria actualícese el oficio No. 3377 de 16 de noviembre de 2022, y en la referencia del proceso señálese únicamente el nombre y número de identificación del señor Justo Enrique Castro Campos (q.e.p.d.), quien en el certificado especial es quien registra como titular del inmueble objeto del presente asunto.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 082 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria